

1208

SECRETARÍA DEL SENADO  
1 JUL 2021 11:40

28 de junio de 2021

Honorable José Luis Dalmau Santiago  
Presidente  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, PR 00902-3431

PRESIDENTE DEL SENADO  
SECRETARÍA DEL SENADO  
M-1866

Estimado señor Presidente:

La Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000; según enmendada, Ley del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, en su Artículo 10; Inciso (b) establece que el Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés), rendirá un informe anual al PRATP y este a su vez, se lo remitirá al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico en o antes del 30 de junio de cada año.

Le incluyo el Informe Anual 2020-2021 del Consejo Asesor del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico.

De surgirle alguna pregunta o de necesitar información adicional, estamos a su entera disposición a través del 787-474-9999.

Cordialmente,

María M. Hernández Maldonado, MA  
Directora

MMH/akc

Anejo



# Informe Anual 2020-2021

---

CONSEJO ASESOR DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE PUERTO RICO

Sometido por: **María M. Hernández Maldonado**

DIRECTORA - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNOLÓGICA DE PUERTO RICO |

**TABLA DE CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN .....	2-3
COMPOSICIÓN Y TÉRMINOS DEL CONSEJO ASESOR.....	3-4
ACTIVIDADES REALIZADAS.....	4-5
PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR 2021-2022 .....	5-6

## INTRODUCCIÓN

El Consejo Asesor de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico (PRATP, por sus siglas en inglés) se crea mediante las disposiciones del Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 2000, según enmendada. Según la ley, “Se crea un Consejo Asesor del Programa que representará a las personas con impedimentos, sus padres, madres o tutores legales, intercesores y personas interesadas en los procesos que lleva a cabo el Programa. El Consejo Asesor tendrá en cuenta que las acciones del Programa están encaminadas a provocar y facilitar cambio de sistemas, y ofrecer servicios de asistencia tecnológica para aumentar y mejorar el acceso, disponibilidad, procesos de capacitación y apoderamiento en asistencia tecnológica por, y para las personas con impedimentos. El Consejo Asesor proveerá asesoramiento al Programa en los procesos de identificación y análisis de necesidades en AT, desarrollo de planes para atender las necesidades en AT, implementación de los planes y evaluación de los resultados de su implementación.”

El Artículo 10, (B) de la ley establece entre otros deberes que el Consejo Asesor deberá: “Rendir anualmente un informe sobre el asesoramiento ofrecido con respecto a la planificación, implantación y evaluación de las actividades llevadas a cabo por el Programa, el cual será sometido a su Director, y este a su vez, se lo remitirá al Rector del Recinto de Ciencias Médicas, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Asamblea Legislativa y al Gobernador de Puerto Rico. Este debe ser remitido a todas las entidades antes descritas en o antes del 30 de junio de cada año.”

El Consejo Asesor se compone de nueve (9) miembros; cinco (5) en representación del interés público (personas con impedimentos, sus padres, madres o tutores legales y/o intercesores), y un (1) representante de la Administración de Rehabilitación Vocacional; un (1) representante de un Centro Estatal de Vida Independiente; un (1) representante de la Junta Estatal del Programa de Desarrollo Laboral del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, en representación de la *Workforce Innovation and Opportunity Act* (WIOA, por sus siglas en inglés).

El PRATP es la única entidad en la isla que trabaja en los procesos de cambios de sistemas (públicos y privados) para que las personas con impedimentos tengan acceso y utilicen la tecnología especializada o la AT, para que este sector de la población sea más independiente y productivo en y para la sociedad. El PRATP promueve el uso de los equipos y servicios de AT que pueden ser utilizados para aumentar, mantener o mejorar las capacidades de las personas con impedimentos.

Los equipos de AT se definen como cualquier objeto, pieza de equipo o sistema, adquirido comercialmente, adaptado o construido a base de las necesidades de las personas con impedimentos.

Los servicios de AT son servicios que ayudan, directamente, a la persona con impedimentos, en la selección, adquisición o uso de un equipo de AT. Ello incluye, pero no se limita, a evaluaciones funcionales, compra o alquiler del equipo, mantenimiento del equipo, adiestramiento en el uso del equipo, entre otros.

## COMPOSICIÓN Y TÉRMINOS DEL CONSEJO ASESOR

Nombre	Término
Ivonne J. Santiago Burgos	Programa de Desarrollo Laboral - Departamento de Desarrollo Económico y Comercio 3 años (octubre 2020 – 2023)
Rosa H. Lugo Cabán	Administración de Rehabilitación Vocacional 3 años (octubre 2020 – 2023)
Virgen M. Millán de Jesús	Departamento de Educación 3 años (octubre 2020 – 2023)
Julio Cordero Pagán	Representante del Consejo Estatal de Vida Independiente (CEVI) 3 años (octubre 2020 – 2023)
Towie Rodríguez Calvo (En espera de designación por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas. Este representante reemplaza a Jeannette Rodríguez Dávila nombrada el 7 de octubre de 2021. Su término fue hasta el 31 de mayo 2020; por deceso.)	Representación del interés público - Usuario de AT 5 años (octubre 2020 – 2025)

Nombre	Término
Anderson R. Feliz Mateo	Representación del interés público - Usuario de AT 4 años (octubre 2020 – 2024)
Pebbles Morales Pantoja	Representación del interés público - Usuario de AT 3 años (octubre 2020 – 2023)
Melba Sánchez Ayéndez	Representación del interés público - Usuario de AT 2 años (octubre 2020 – 2022)
Joshuan Colón Mercado	Representación del interés público - Usuario de AT 1 año (octubre 2020 – 2021)

## ACTIVIDADES REALIZADAS

Los miembros del Consejo Asesor del PRATP celebraron sus reuniones a través de la plataforma en línea “Zoom”, como una alternativa viable dentro de las circunstancias de la pandemia del COVID-19.

1. Discutir las funciones, deberes del PRATP y los servicios que éste ofrece como una medida para promover el Programa entre las personas con impedimentos, sus familiares o representantes y entre los empleados de las agencias gubernamentales o entidades privadas que tienen contacto con personas con impedimentos.
2. Facilitar y promover los servicios de AT a través de la identificación de posibles candidatos a AT y usuarios de AT en las agencias representadas en el Consejo Asesor a través de:
  - a. Uso de formularios entre el PRATP y las siguientes agencias: Departamento de Educación de Puerto Rico, Administración de Rehabilitación Vocacional y el Centro Pro Vida Independiente con el propósito de:
    - i. Referir estudiantes a los servicios del Programa
    - ii. Identificar necesidades de adiestramientos de la agencia en el área de asistencia tecnológica.

3. Colaborar en la diseminación de información relacionada con la AT entre las personas con impedimentos, sus familiares o representantes, y entre los empleados de las agencias gubernamentales o entidades privadas que tienen contacto con personas con impedimentos a través de:
  - a. La evaluación de la accesibilidad (inclusión de audio descripciones) del vídeo sobre desarrollo de un interruptor, realizado por el Programa.
  - b. El desarrollo de material escrito sobre el impacto de la AT en la vida de una persona con impedimentos por dos miembros del Consejo.
  - c. Facilitar la provisión de los siguientes adiestramientos a funcionarios del Departamento de Educación de Puerto Rico:
    - i. Soluciones de AT ante situaciones de emergencia
    - ii. ¿Qué es la asistencia tecnológica y cuáles son los servicios del PRATP?
    - iii. Aspectos a considerar y recomendaciones en el área de posicionamiento y movilidad
  - d. Facilitar la provisión de los siguientes adiestramientos a funcionarios de la Administración de Rehabilitación Vocacional:
    - i. ¿Qué es la asistencia tecnológica y cuáles son los servicios del PRATP?
  - e. Diseminar actividades del PRATP a través del calendario de actividades del boletín "CEVI DICE" del Consejo Estatal de Vida Independiente. Se publicaron dos artículos relacionados con AT.
  - f. Facilitar la identificación de personal directivo e información de contacto de las Áreas Locales de Desarrollo Laboral (Bayamón-Comerio, Caguas-Guayama, Carolina, Guaynabo-Toa Baja, La Montaña, Manatí-Dorado, Mayagüez-Las Marías, Noreste, Noroeste, Norte Central, Ponce, San Juan, Sur Central, Sureste y Suroeste).

## PLAN DE TRABAJO PRELIMINAR 2021-2022

1. Proveen estrategias al Director y al personal del PRATP para aumentar el acceso a la AT a través de los servicios que ofrece el Programa: concienciación, información y asistencia individual; asistencia técnica a organizaciones; demostración de equipos; reuso de equipos; préstamos de equipos; adiestramientos; talleres para la fabricación de equipos a bajo costo; capacitación profesional avanzada; adaptación de equipos; diseño y desarrollo de nuevos equipos de AT, de los cuales han resultado en patentes para la UPR; evaluación e implementación de AT, entre otros.

2. Analizar los instrumentos utilizados en el PRATP para la identificación de necesidades y proveer recomendaciones y estrategias en cuanto a los procesos de identificación y análisis de necesidades en AT.
3. Proveer recomendaciones al plan de trabajo del PRATP.
4. Proveer estrategias y colaborar en la diseminación de información relacionada con la AT entre las personas con impedimentos, sus familiares o representantes, y entre los empleados de las agencias gubernamentales o entidades privadas que tienen contacto con personas con impedimentos.
5. Proveer estrategias y colaborar en el desarrollo de campañas educativas con agencias del Gobierno y entidades privadas que promuevan cambios en los sistemas y actividades de apoyo en defensa de las personas con impedimentos.
6. Proveer estrategias para promover el acceso a la AT en los municipios de: Maricao, Vieques, Culebra, Las Marías, Adjuntas, Jayuya, Coamo y Salinas.
7. Proveer estrategias y facilitar el proceso para que las agencias y corporaciones públicas, entre las cuales se destacan, sin limitarse a, el Departamento de Educación, el Departamento de Salud y la Administración de Rehabilitación Vocacional del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos estructuren e implementen un programa de reciclaje y reuso de equipos de asistencia tecnológica, en coordinación con el Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico.